INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 09/21

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° II – "ADENDA"

CONTRATO Nº 136/2021

TARGET S.A.

ID: 396.742.

AÑO 2022

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANEXO N° II DEL CONTRATO N° 136/2021

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de febrero del año 2022, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente**, **con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **TARGET S.A.**, con RUC N° 80025423 -6, domiciliada en la calle MCAL LOPEZ 957. EDIF FARO DEL RIO OFICINA 9.PLANTA BAJA (Asunción - Paraguay) representada por el **Señor Luis Alberto Barone Ojeda, con Cédula de Identidad N° 367.500**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 29, de fecha 01 de junio de 2.007, pasada ante la Esc. Aurora Elizabeth Reichert de Orrego, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 136/2021, suscripto en fecha 05 de mayo de 2021, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 037-005/2021 de fecha 16 de Abril de 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ID N° 396.742, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y Condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 005-014/2022 de fecha 25 de enero de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art 1°)** RECTIFICAR PARCIALMENTE la CLÁUSULA N° 10: CONDICIONES DE PAGO, del Contrato N° 136/2021, suscrito con la firma **TARGET S.A.**, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ID N° 396.742, quedando establecido de la siguiente manera:

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   c) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), todos los que son prestadores de servicios;
   d) Certificado de Cumplimiento Tributario,
   e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
   f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Gerente de Abastecimiento y Logística

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación

Documentos exigidos para el pago·

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto;
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato;
3. Factura Crédito;
4. Certificado de Cumplimiento [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

Luis Barone
TARGET S.A.

ANEXO N° II DEL CONTRATO N° 136/2021

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato,

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente;

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria;
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal;
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención **equivalente al 0.5%** sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato;

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE);

SEGUNDA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (2) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

CONTRATISTA

Luis Barone
TARGET S.A.

INSTITUTODE PREVISIÓN SOCIAL

TARGET S A
Representaciones
Mcal López 957
Edif Faro del Rio
1er Piso - Of N° 2
Cel 0983 752 783
Tel/Fax (595)(21) 214 813 -
E-mail target_sa2003@yahoo com

Asunción, 27 de Enero de 2022

Señores
Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones del
Instituto de Previsión Social
Presente

Ref.: CVE N° 09/21 "Adquisición por Urgencia Impostergable de Medicamentos Varios para el IPS" – Adenda al Contrato N° 136/21

De nuestra consideración:

Según con lo solicitado en su correo electrónico, recibido en fecha 25/01/22, para formalizar la respectiva Adenda, adjuntamos copias autenticadas, de los siguientes documentos:

1) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente.
2) Certificado de no hallarse en interdicción judicial, expedida por la Dirección General de Registros Públicos, vigente.
3) Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente.
4) Constancia de no adeudar aporte Obrero Patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, vigente.
5) Certificado Laboral expedida por el Vice Ministerio de Trabajo, vigente.
6) Poder suficiente del Apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Sin otro particular saludamos a ustedes muy atentamente.

Griselda Cañete
Dpto. de Licitaciones
TARGET S.A.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

TARGET SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80025423-6 - **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-52362 -

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel a su original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg Nº 25
Tel. 497-366
Cnel. Elgio Ayala Local 5
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 11668952 **Fecha entrada** 03/01/2022 11.44.40 **Fecha proceso:**05/01/2022 10.16 10 **Nº Liquidación:** 32583925H

Operador: BLAS CAÑETE -

Solicitante: AURORA ELIZABETH REICHERT DE ORREGO **Registro/Matricula:** 793

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

TARGET SOCIEDAD ANONIMA.-

Número Documento: 80025423-6.- **Tipo Documento:** RUC.- **Registros Encontrados:** 1 -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.
Existiendo las siguientes coincidencias por nombres:

1	**Nombres.**	TARGET GROUP	**Demandante·**	MARCOS DANIEL RAMIREZ		
	Apellidos·	S A	**Juzgado·**	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL NOVENO TURNO, Sria 18		
	Tipo documento.	RUC	**Secretario.**	18	**Folio:**	10694012
	Nro documento.	80086155-8	**Fecha oficio.**	05/11/2020	**Fecha entrada·**	05/11/2020
	Tipo anotación:	INHIBICION	**Monto.**	260,000 000	**Gasto·**	26 000 000
	Curador	---	**Tipo sentencia**	---	**Nº Sentencia.**	---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1642275 -

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel. 497-366 - Urbe c/ Fl. o Ayala Local 5 - Paraguay

Nº Entrada: 11668946 **Fecha entrada:** 03/01/2022 11 43 08 **Fecha proceso** 04/01/2022 08·17·20 **Nº Liquidación:** 32583909J

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ -

Solicitante: AURORA ELIZABETH REICHERT DE ORREGO **Registro/Matricula:** 793

Lote 4108905892 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270127736676

FECHA 19/01/2022

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80025423	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	6	TARGET SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/02/2022 NÚMERO DE CONTROL : 971F08E2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180025423971F08E2

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

HERMINIA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Prop. Nº 25 - 497.366 - Capital

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION 367500 | NRO CERTIFICADO 325837

FECHA EMISION 19-01-2022 | VENCIMIENTO 11-02-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80025423 | Nro. Certificado 325837

Razon Social: TARGET SA

Actividad(es): COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS

Fecha de Inscripcion: 04-03-2005 | Cantidad de Asegurados: 14

Nro. Patronal(es): 0002-61-4984 -

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que se a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel. 497-366 - c/ Eligio Ayala Local 5 - Paraguay

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal. Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio http://servicios ips gov py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

VICE MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 19612

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**53451**
RUC	80025423-6
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-4984
RAZÓN SOCIAL	TARGET S A
NOMBRE FANTASÍA	TARGET S A
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION DE MEDICAMENTOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	IMPORTAC -EXPORTAC -REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	MCAL LOPEZ N°957 C/ESTADOS UNIDOS
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2009-04-22**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-11-01**
FECHA. DE VTO.	**2022-02-01**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 03.11.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

ESCRIBANO PUBLICO

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV Nº 4981102

ESCRIBANO : AURORA ELIZABETH REICHERT DE ORREGO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MILANO Nº 968 E/COLON Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 793

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER GENERAL AMPLIO OTORGADO POR LA FIRMA "TARGET"S.A.A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ALBERTO BARONE OJEDA .-NUMERO:VEINTE Y NUEVE (29).- En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los **UN** día del mes **JUNIO** del año dos mil siete, ante mi: **AURORA ELIZABETH REICHERT DE ORREGO**,Notaria y Escribana Pública Titular del Registro N°:793 comparece:El Señor **FRANCISCO JOSE BARONE OJEDA**,paraguayo,viudo, con Cédula de Identidad N°:367.716, domiciliado a los efectos de este acto en la calle Mcal.López N°: 957, Edf. Faro del Rió local 3(tres) ésta Capital,mayor de edad, hábil para el presente acto jurídico, cumplió con las leyes de carácter personal, doy fe.-Y el **COMPARECIENTE**, concurre al acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de "**TARGET** "**SOCIEDAD ANONIMA**, en su carácter de Vice Presidente de la Sociedad,cargo para el cual fue electo en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 2[illegible] de abril del 2007, según Acta de Directorio que tengo a la vista y que copiado en su parte pertinente dice:"**QUINTO**:En el punto Asuntos Varios del Orden del día, se propone la Elección del Presidente y Vicepresidente de la Firma de acuerdo al Artículo Décimo de la Constitución de la Sociedad. Por unanimidad se reconfirma al Sr.**LUIS ALBERTO BARONE OJEDA**, como Presidente y Representante Legal de la Empresa con facultades para participar en Licitaciones y efectuar con la suficiente facultades cualquier trámite, petición, apelación, recurso ordinario y extraordinario para el cumplimiento de este mandato.Como

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg. Nº 25
Tel 497-366

icepresidente semociona y elige al Sr. Francisco José Barone jeda.- "Es copia fiel, doy fé.- La mencionada firma fue onstituida por Escritura N°:472, de fecha 26 de diciembre del 001, pasada ante el Escribano Público José Luís Coscía Cueto, a olio 1420 y sgtes., del Registro de Contrato Comercial, Sección A" cuya fotocopia debidamente autenticada tengo a la vista y a a que me remito y en la que consta su denominación duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales de su funcionamiento;habiendose inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos por mandato judicial, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N°: 47 y al folio 565, Serie "C" en fecha 5 de marzo del 2002; y en el Registro Público de Comercio, bajo el N°:156, Serie "C", folio 1730 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 5 de marzo del 2002.-La autorizacion para este otorgamiento consta en el Acta del Directorio N°: 11 de fecha 30/04/07, cuya parte pertinente dice: " Punto 1.- Otorgamiento de Poder General Amplio, conforme punto quinto de la Quinta Asamblea General Ordinaria, se otorga Poder General Amplio al Presidente Sr. Luís Barone .- Una vez deliberada esta moción, que es aprobada por unanimidad, no habiendo otro punto a tratar, se levanta la Seción siendo las 9:00 hs.del día treina de Abril de dos mil siete.- Fdos. Luis Alberto Barone O.- Presidente.-C.I. N°: 367.500.- Francisco José Barone O. Vice Presidente.-C.I. N°: 367.716.- "Es copia fiel.-Y el Señor FRANCISCO JOSE BARONE

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

LLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg N° 28
Tel. 497-365

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AV

Nº 4981103

ESCRIBANO : AURORA ELIZABETH REICHERT DE ORREGO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MILANO Nº 968 E/COLON Y MONTEVIDEO
REGISTRO 793

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

OJEDA, dice : Que por la representación invocada confiere **PODER GENERAL AMPLIO**, a favor del Señor **LUIS ALBERTO BARONE OJEDA**, para que actuando en nombre y representación de la Firma **TARGET S.A.**, administre los negocios de la Sociedad, concurra ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, tramite, [illegible] los documentos públicos o privados necesarios en las Instituciones, Aduanas, Puertos, pueda obtener registros sanitarios de nuevos productos farmacéuticos, renovar registros sanitarios de especialidades farmacéuticas, autorizaciones de importación, distribución, ventas, ofertar, comercializar, participar en licitaciones, efectuar con las suficientes facultades cualquier trámite, petición, apelación, recursos ordinarios y extraordinarios, realize las gestiones, suscriba los despachos de importación y exportación, otorgue las garantías necesarias, pida reconsideraciones, pague los impuestos y abone los derechos establecidos por las leyes.- Realice trámites bancarios, aperturas de cuentas corrientes, depósitos y extracciones, negocie y suscriba contratos, firme declaraciones juradas ante los Ministerios, Subsecretarias.- Compre y venda mercaderías al contado o a plazo, cobre las deudas, perciba sumas de dinero, otorgue recibos, poderes especiales y generales.-Al efecto con cargo a rendir cuenta de lo actuado a la Firma Poderdante, en fin practicar cuanto mas actos y gestiones sean necesario para el mejor desempeño del presente **MANDATO**.- Previa lectura y ratificación, asi otorga y

20 AGO. 2015

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA
ESCRIBANO PUBLICO
Reg Nº 25
Tel 497-366

ırma, ante mı, de todo lo cual y del contenido y de haber ecibido personalmente la declaración de voluntad del OMPARECIENTE, doy fè.-Fdos:**FRANCISCO JOSE BARONE OJEDA**.- Ante i:**AURORA ELIZABETH REICHERT DE ORREGO**.- Esta mi sello y firma.- e sigue la Hoja de Seguridad N°:5245036.-

Aurora Reichert de Orrego
Escrib. Púb. - Reg. N° 793
Edif. Ventura - Milano, 958 - 1° Piso
Telfax: 491675 - 423878
Cel.: (0981) 492618 - Asunción - Py

CERTIFICO: Que la fotocopia que tuve a la vista.

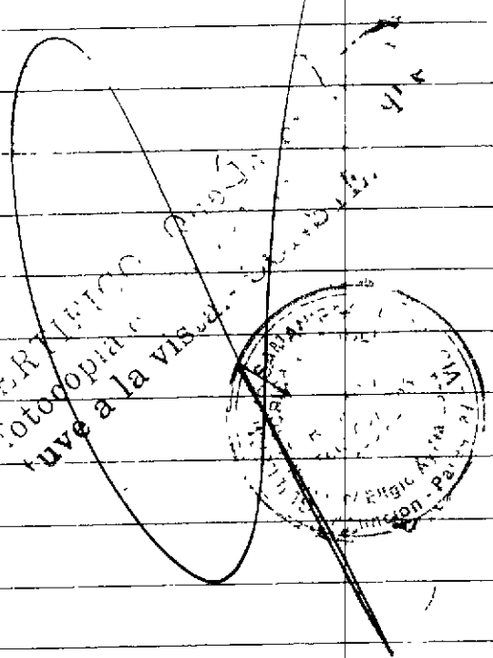

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AY Nº 5245036

ESCRIBANO : AURORA ELIZABETH REICHERT DE ORREGO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : MILANO Nº 968 E/COLON Y MONTEVIDEO
REGISTRO : 793

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE Y NUEVE

folio 59/60 del Protocolo de la División COMERCIAL . -

Sección " B " del Registro Notarial Nº 793 - - - - - - - - - - -

con asiento en A S U N C I O N - - - - - - - - - - - - - - - - - -

y autorizada por AURORA ELIZABETH REICHERT DE ORREGO - - - - - - - -

en el carácter de T I T U L A R . - - - - - - - - de dicho Registro,

expido esta SEGUNDA - - - - - copia para LAS PARTES INTERESADAS

- - - - - - - - - - - - - - a los VEINTE Y TRES - - - - días del mes

de JULIO . - - del año. DOS MIL QUINCE - - - - - - - - -

INSCRIPTO :en la Direccion General de Poderes

en la Sección : I, División :I con el Nº:101 Serie:A

y al Folio:478 y sgtes. del 1 de Junio del 2.007.-

Aurora Reichert de Orrego
Escrib. Púb. Reg. Nº 793
Milano Nº 968 (1º Piso) - As. Py
Tel/Fax 423578 - 491875 - (0981) 492618

REINGRESO FECHA 19 / 8 / 15

REINGRESO FECHA 13 / 8 / 15

REINGRESO FECHA 3 / 8 / 15

Nº de entrada: 6563377.
fecha: 27/7/15

2da Copia

Asunción, 1 de Junio de 2007
Presentado hoy a las 12 horas 8:58 con
recibo No 1015682 ... 1 de Junio
de 2007 en la Sec. I ... I con el No. 101 Serie
y al folio 478 y sgts ... de
Dirección General de Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

Juliana Beatriz Morel
Registradora

Ing. y M.S. Silvina Fernández
Jefa
DGRP

CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

CERTIFICO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

GUILLERMINA SAMANIEGO de GAR
ESCRIBANO PUBLICO
Reg Nº 25
Tel 497-366
Ayuntamiento c/ Eligio Ayala

6439927.-

IRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Matrícula nº 382

Bajo Nº 01 Serie Poderes Folio 01

Fecha 27-08-2015 Reg. 04-09-2015

MARILIN YRUSTA
Registradora

MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

CERTIFICO: Que la presente ... es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2022 de fecha 25 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLÁUSULA 10: "CONDICIONES DE PAGO", DE LOS CONTRATOS N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 Y N° 186/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS QUIMFA S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., BIOTENG S.A., CASA BOLLER S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., NL PHARMA S.A., FUSA S.A., LABORATORIOS INDUFAR C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S.A., Y TARGET S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 51/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de enero de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1241/2021, de fecha 23 de diciembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la rectificación parcial de la Cláusula N° 10 "Condiciones de Pago", de los Contratos N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021 N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., BIOTENG S.A., CASA BOLLER S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., NL PHARMA S.A., FUSA S.A.,

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administracion pública con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

LABORATORIOS INDUFAR C.E.I.S A., SCAVONE HERMANOS S.A., GUAYAKI S.A , MATHER COMPANY S.R.L , FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LIBRA PARAGUAY S A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S.A , y TARGET S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C A. N 034-002/2021, de fecha 06 de abril de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 113/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en fecha 08 de abril de 2021;

Que, por Resolución C A N° 037-005/2021, de fecha 16 de abril de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a traves de los Contratos N° 128/2021, suscrito con la firma FUSA S A , en fecha 22 de abril de 2021, Contrato N° 129/2021, suscrito con la firma MATHER COMPANY S R.L., en fecha 29 de abril de 2021, Contrato N° 130/2021, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C E I.S.A., en fecha 11 de mayo de 2021, Contrato N° 131/2021, suscrito con la firma DUTRIEC S A , en fecha 06 de mayo de 2021, Contrato N° 132/2021, suscrito con la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A E , en fecha 06 de mayo de 2021, Contrato N° 133/2021, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A , en fecha 29 de abril de 2021, Contrato N° 134/2021, suscrito con la firma CASA BOLLER S.A., en fecha 04 de mayo de 2021, Contrato N° 135/2021, suscrito con la firma QUIMFA S A , en fecha 05 de mayo de 2021, Contrato N° 136/2021, suscrito con la firma TARGET S.A , en fecha 05 de mayo de 2021, y Contrato N° 137/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en fecha 07 de mayo de 2021,

Que, por Resolución C.A. N° 047-024/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratación por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través del Contrato N° 161/2021, suscrito con la firma CASA BOLLER S A , en fecha 03 de junio de 2021,

FDO..DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

Que, por Resolución C A N° 050-001/2021, de fecha 04 de junio de 2021, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Contratacion por Vía de Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 172/2021, suscrito con la firma LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 173/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en fecha 29 de junio de 2021, Contrato N° 174/2021, suscrito con la firma BIOTENG S.A., en fecha 08 de junio de 2021, Contrato N° 175/2021, suscrito con la firma NL PHARMA S.A., en fecha 02 de julio de 2021, Contrato N° 176/2021, suscrito con la firma FUSA S A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 177/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS INDUFAR C.E I.S.A., en fecha 16 de junio de 2021, Contrato N° 178/2021, suscrito con la firma SCAVONE HERMANOS S.A , en fecha 17 de junio de 2021, Contrato N° 179/2021, suscrito con la firma GUAYAKI S A , en fecha 02 de julio de 2021, Contrato N° 180/2021, suscrito con la firma MATHER COMPANY S R L., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 181/2021, suscrito con la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S A., en fecha 17 de junio de 2021, Contrato N° 182/2021, suscrito con la firma LABORATORIOS ALMOS S.A , en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 183/2021, suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A., en fecha 24 de junio de 2021, Contrato N° 184/2021, suscrito con la firma BIOETHIC PHARMA S A , en fecha 18 de junio de 2021, Contrato N° 185/2021, suscrito con la firma EL ÁLAMO S A , en fecha 18 de junio de 2021, y Contrato N° 186/2021, suscrito con la firma TARGET S A , en fecha 11 de junio de 2021;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1395/2021, de fecha 23 de setiembre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, remitió la Nota de Reparo DNCP N° 1691/2021, de fecha 03 de mayo de 2021, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en la que entre otras cuestiones, se mencionó lo siguiente: *"(...) a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra ( )"*, debiendo ser: *"retenciones impositivas se aplicará equivalente al 0,5% sobre el monto de la factura o certificado de obra"*, considerando la Normativa de la Ley N° 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nacion para el Ejercicio Fiscal 2021", Art 267°.

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1154/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones,

FDO..DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración publica, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley

solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen, para proseguir con los trámites administrativos,

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1278/2021, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue. *"Por lo tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria a los Contratos N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, suscritos en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en lo respecta a la Cláusula 10 Condiciones de Pago ( )"*,

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1218/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 23 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1253/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen, para la ampliación e inclusión del Contrato N° 113/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A.,

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1408/2021, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente *"Por lo tanto, consideramos que no existen impedimentos legales para la elaboración de una Adenda modificatoria al Contrato N° 113/2021, suscrito con la firma QUIMFA S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", en lo que respecta a la Cláusula 10. Condiciones de Pago (...)"*;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administracion pública, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2022 de fecha 25 de enero de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-014/2022

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1335/2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicito a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno para proseguir con los trámites correspondientes,

Que, por Providencia de fecha 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgo su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, las presentes modificaciones encuentran sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la rectificación parcial de la Clausula N° 10. "CONDICIONES DE PAGO", de los Contratos N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, suscritos con las firmas QUIMFA S.A., FUSA S.A., MATHER COMPANY S.R.L., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., DUTRIEC S.A., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., CASA BOLLER S.A., QUIMFA S.A., TARGET S.A., BIOTENG S.A., CASA BOLLER S.A., LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A., QUIMFA S.A., BIOTENG S.A., NL PHARMA S.A., FUSA S.A., LABORATORIOS INDUFAR C.E.I.S.A., SCAVONE HERMANOS S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., LABORATORIOS ALMOS S.A., LIBRA PARAGUAY S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., EL ÁLAMO S.A., y TARGET S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2021 "ADQUISICIÓN POR

FDO. DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administracion publica, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley

URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", quedando establecido de la siguiente manera:

10- CONDICIONES DE PAGO:

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual debera expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) Registro de Prestadores de Servicios (REPSE), todos los que son prestadores de servicios,
d) Certificado de Cumplimiento Tributario
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social,
f) Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes

Los pagos de la presente Licitacion. se realizara vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) dias calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación,

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP), conforme al modelo adjunto.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato:
3. Factura Crédito;

FDO :DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LIDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podra acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia en atencion al principio de publicidad de la administracion publica, con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

4 Certificado de Cumplimiento Tributario,
5 Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato,
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente;

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.

- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria,

- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal;

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91; Independiente a estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0 5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo, a fines aclaratorios, se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato,

La contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y

FDO.:DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestion publica Se podra acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atencion al principio de publicidad de la administración pública con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley

después de que la contratante la haya aceptado Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación,

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administracion Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE);

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 113/2021, N° 128/2021, N° 129/2021, N° 130/2021, N° 131/2021, N° 132/2021, N° 133/2021, N° 134/2021, N° 135/2021, N° 136/2021, N° 137/2021, N° 161/2021, N° 172/2021, N° 173/2021, N° 174/2021, N° 175/2021, N° 176/2021, N° 177/2021, N° 178/2021, N° 179/2021, N° 180/2021, N° 181/2021, N° 182/2021, N° 183/2021, N° 184/2021, N° 185/2021 y N° 186/2021, permanecen invariables.----------

3°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración ----------

4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/ph -

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARIA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter publico, garantizando la transparencia de la gestión publica Se podra acceder al mismo de forma libre conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública con excepcion de aquellos documentos que por su naturaleza su acceso se encuentre restringido por la Ley